



## UNA MIRADA EDUCATIVA A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A FAVOR DE LAS MUJERES

Gabriela Delgado Ballesteros  
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación –UNAM

---

**Área temática:** Educación, desigualdad social e inclusión, trabajo y empleo

**Línea temática:** Equidad y derecho a la educación

**Tipo de ponencia:** Aportación teórica

---

### **Resumen:**

México, como integrante de Naciones Unidas tiene que cumplir con los acuerdos y tratados que firma tal es el caso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; uno de ellos es la educación de calidad, que desde mi punto de vista, además de ser un derecho fundamental para el desarrollo personal, es un requisito para el desarrollo de los países. El problema es que al igual que en toda política se presenta desarticulado de los otros objetivos y como los derechos humanos a pesar de ser preceptos constitucionales, son letra muerta en la vida cotidiana. Por otro lado, la situación que viven las mujeres y las niñas en nuestro país requiere de que los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible no sean letra muerta, de tal forma que su ejercicio permita el cumplimiento de la igualdad de género, la justicia social y la paz. Se presenta una breve aproximación diagnóstica a la condición de género de las mujeres con lo que se evidencia las violencias a las que se ven expuestas, y se contrastan con los postulados de tratados internacionales o estudios realizados a nivel nacional o internacional, lo que permite concluir que las políticas públicas no cumplen con los preceptos constitucionales ni con los tratados internacionales.

**Palabras clave:** derechos humanos, derecho a la educación, igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, perspectiva de género

## Introducción

México, como integrante de Naciones Unidas tiene que cumplir con los acuerdos y tratados que firma tal es el caso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; uno de ellos es la educación de calidad, que desde mi punto de vista, además de ser un derecho fundamental para el desarrollo personal, es un requisito para el desarrollo de los países. El problema es que al igual que en toda política se presenta desarticulado de los otros objetivos y como los derechos humanos a pesar de ser preceptos constitucionales, son letra muerta en la vida cotidiana. Por otro lado, la situación que viven las mujeres y las niñas en nuestro país requiere de que los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible no sean letra muerta, de tal forma que su ejercicio permita el cumplimiento de la igualdad de género, la justicia social y la paz. Se presenta una breve aproximación diagnóstica a la condición de género de las mujeres con lo que se evidencia las violencias a las que se ven expuestas, y se contrastan con los postulados de tratados internacionales o estudios realizados a nivel nacional o internacional, lo que permite concluir que las políticas públicas no cumplen con los preceptos constitucionales ni con los tratados internacionales.

Estoy convencida que la educación por sí sola no transforma a la sociedad pero sí a las personas, por ello el derecho a la educación debe ejercerse para la lograr la igualdad de género, la justicia y la paz.

## Desarrollo

¿Cómo ubicar a las mujeres y a las niñas, bajo el marco de los objetivos del desarrollo? Desde mi experiencia y mis líneas de investigación, una de las formas es que en los procesos educativos, se transversalicen las perspectivas de derechos humanos y de género.

Si observamos desde una mirada educativa los Objetivos de Desarrollo Sostenible, podemos percatarnos que se pueden convertir en metas generales, objetivos específicos o estrategias de acción de tal manera que se integren en un proceso de planeación.



Para el logro de los objetivos 4 y 10 como metas, educación de calidad y reducción de las desigualdades, se requiere del cumplimiento del objetivo 16, lograr la paz y la justicia que se convierte en un objetivo específico, tomando como estrategia el objetivo 5 igualdad de género.

Paz, justicia, igualdad de género y reducción de las desigualdad requieren de una práctica constante de los derechos humanos.

Los derechos humanos son un marco conceptual “que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo y de la educación” (Abramovich, 2006, p. 36). Sin embargo, el *jure*, no se lleva al *facto*; lo establecido en las constituciones y tratados internacionales no se logra en la vida cotidiana; lo mismo sucede con los objetivos de desarrollo sostenible; prueba de ello es que pasamos de los Objetivos del Milenio a los de Desarrollo Sostenible, ya que los primeros no se lograron en el momento determinado.

¿Qué le sucede a las sociedades? En la actualidad los niveles de violencias a nivel local, nacional y mundial, son de barbarie; sabemos que la educación por sí sola no transforma a la sociedad pero sí a las personas. Aun cuando las violencias son resultado de múltiples factores, tres son relevantes de considerar en los procesos de enseñanza aprendizaje: las desigualdades sociales y económicas, la corrupción y la impunidad para desear y pensar en sociedades más igualitarias, integradas y democráticas.

Apuesto que en la narrativa educativa y en sus objetivos podemos encontrar una ventana de esperanza. Requerimos de procesos de enseñanza aprendizaje que permitan a la población estudiantil preguntar e interpelar los problemas y acontecimientos que violan los derechos humanos y atentan contra la dignidad de las personas y de la ciudadanía.

Como lo expresa Cabezudo (2012)

una perspectiva pluridimensional que incluye un conjunto de conceptos, ideas y actividades que se demuestran desde las acciones de sensibilización y divulgación para promover una cultura de paz, hasta prácticas pedagógicas concretas en el ámbito de la educación formal, no formal e informal. Prácticas cuyos objetivos específicos se vinculan a valores esenciales de la convivencia humana, tales como la solidaridad, la búsqueda de la verdad y la justicia, el respeto a la multiculturalidad y la defensa de todos los derechos - de los cuales el estado democrático debe ser garante” (P. 140).

No hay duda de que los derechos naturales, aquellos que se definen como inherentes a las personas por el simple hecho de ser personas, se han logrado solo para la mitad de la humanidad: los hombres o lo que se llama la masculinidad; por ello es necesaria la perspectiva de género.

Lo que hace referencia a los derechos naturales es la dignidad; como decía Carpizo (2011) “La dignidad de la persona como principio superior que ningún ordenamiento jurídico puede desconocer, fundamento de los

derechos humanos” (p. 5). Esta dignidad humane se caracteriza por la libertad, la igualdad y la autonomía que constituyen a las personas como el ser y estar en sí mismas y no como un instrumento o medio para otro fin; es la condición de las mujeres como cosificadas en su total corporalidad o subordinadas y oprimidas para el privilegio de otros.

En nuestro país hablar de derechos humanes es de reciente aparición; la Constitución mexicana incorporó el concepto en 1992 al ordenar la creación de organismos de protección de los derechos humanes (*ombudsman*). Fue reformada el 10 de junio de 2011 en diez artículos, en lo que se llamó “el paquete de los derechos humanos”, incorporando no sólo el precepto de pro persona y lo establecido en los tratados internacionales firmados por México y ratificados por el Congreso. Además, se incorporó la expresión de *derechos humanes* en el artículo 3º; ahora habrá de fomentarlos, respetarlos y ejercerlos.

A estos preceptos legales les falta aterrizar en verdaderas políticas públicas que permitan que la igualdad sea sustantiva, yendo más allá de la igualdad de oportunidades, en la cual México ha avanzado mucho en la educación; el problema es llegar a las otras tres igualdades: de participación, de trato (que incluye la estrategia de equidad con acciones afirmativas) y la de resultados. Ello permitiría realmente una transformación; así se podría decir que el impacto en los Objetivos del Desarrollo es realmente sostenible.

En el caso de las mujeres, las sostenibilidad y la sustentabilidad se consolidan por los niveles que se tengan de su autonomía: económica, física y en la toma de decisiones.

- Autonomía Económica
  - › Igualdad Laboral
  - › Trabajo de cuidados / No remunerado
  - › Educación.
  - › Acceso a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
  - › Derechos de propiedad
  
- Autonomía Física
  - › Salud integral
  - › Derechos sexuales
  - › Derechos reproductivos
  - › Derechos personales LGBTTTI
  - › Vida libre de violencia

- Autonomía en la toma de decisiones
  - > Ciudadanía
  - > Participación política
  - > Toma de decisiones

Tomando en cuenta la condición del género femenino en la educación, no podemos hablar sólo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin hacer un análisis de la contextualización de cómo se encuentra la gente en Latinoamérica; en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se adoptó la “Estrategia de para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030” (CEPAL, 2016b), que contempla 74 medidas, distribuidas en 10 ejes de implementación:

1. Marco normativo: igualdad y Estado de derecho.
2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género.
3. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación.
4. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades.
5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.
6. Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural.
7. Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas.
8. Cooperación: hacia una gobernanza multilateral democrática.
9. Sistemas de información: transformar datos en información.
10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia.

La Agenda Regional de Género es estratégica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para los principios de la educación, ya que se basan en los principios de los derechos humanos: universalidad, indivisibilidad, imprescriptibilidad, inalienabilidad; irrenunciabilidad, interdependencia e integralidad.

De ahí que los ODS son:

- Progresivos: están abiertos al futuro, incluyen los nuevos compromisos asumidos por las naciones. Se van ampliando irreversiblemente, tanto en número y contenido, como en la eficacia de su control. Son irreversibles.

- Acumulativos: asumen el compromiso político y programático de los acuerdos anteriores.
- Permiten la definición de políticas públicas y marcos normativos para la región.
- Su indivisibilidad implica que todos los derechos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o de solidaridad, que se sintetizan en la educación, forman una unidad y son interdependientes entre sí, unos se apoyan en los otros; esto integra los ODS.

Es importante recordar que ni la existencia ni la universalidad de los derechos humanos dependen de su efectividad, sino que provienen del reconocimiento de la persona como sujeto de derecho, valorada como fin en sí misma, como ente capaz de autodeterminarse, con identidad y dignidad. Tanto en la democracia como para el posmodernismo de Jacques Derrida, los derechos humanos siempre son los derechos por venir, de aquí que su principal potencial es lo emancipatorio como principio de la educación.

Respecto a ser sujeto de derecho, las mujeres son el recurso más subestimado en México; la OCDE y el INMUJERES (2017) reportan que la discriminación y los estereotipos de género siguen limitando sus opciones. Las mujeres realizamos más de las tres cuartas partes de los quehaceres domésticos y del cuidado de hijas e hijos y de padres y madres ancianas, sin recibir ningún pago. Estas horas no remuneradas restringen el tiempo que podría dedicarse a la educación, que permitiría lograr un trabajo remunerado, y al propio desarrollo. Por otro lado, seguimos enfrentando altas tasas de violencia en el hogar y en el espacio público, y el acceso a la justicia continúa siendo desigual.

Solo 47% de las mexicanas en edad productiva participan en la fuerza de trabajo; de ellas casi el 60% de las que trabaja tienen empleos informales, con poca protección social y salarios bajos. Las mujeres ocupan el 51% de los empleos en el sector público, aunque están subrepresentadas en los niveles administrativos.

A pesar de que los derechos humanos no se pueden jerarquizar, yo le doy suma importancia al derecho para, en y a la educación. México ha avanzado mucho en la educación, pero no es una historia de éxito; hemos cerrado la brecha de género en la matrícula de educación primaria, secundaria y en los niveles medio y superior, pero las niñas y niños encaran retos en el sistema educativo: México tiene las tasas más altas de deserción y la calidad de la educación es preocupante. Muchos estudiantes se pierden en la transición de la escuela secundaria a la enseñanza superior y tienen dificultades de entrar al mercado laboral; la problemática se agudiza en las mujeres debido a embarazos adolescentes lo que les dificulta continuar con sus estudios o incorporarse al trabajo, esto da por resultado altas tasas de jóvenes que ni estudian ni trabajan.

Queda claro que para las mujeres los derechos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible aún no se han alcanzado debido a que muchos de ellos son derechos de la segunda generación: económicos, sociales y culturales que, entre otras razones, por su naturaleza, necesariamente demandan recursos económicos para poder ejercerse. Como dice García (2015) para su logro “requieren de programas adecuados y políticas

públicas dirigidos al combate a la pobreza, marginación y vulnerabilidad, lo que genera un bajo nivel en educación, salud, trabajo y vivienda de amplios sectores de la población” (P. 9), e indiscutiblemente hacen referencia al derecho a la igualdad en cuestiones materiales o de servicios, ya que están relacionados con la satisfacción de necesidades básicas y la garantía de un estándar de vida adecuado, por lo que han quedado relegados a buenos deseos o proselitismo político; no tienen mecanismos para su garantía, por lo que es difícil que sean exigibles y justiciables.

En nuestro país no existen políticas públicas, hemos vivido políticas de gobierno que solo atienden a los intereses del mercado y los grupos hegemónicos. Una política pública requiere de la transversalidad de los derechos humanos y la perspectiva de género; cada entidad de la administración pública actúa por caminos que no convergen y, por lo tanto, el desarrollo no se logra; aun en la formación de las personas persiste una filosofía positivista de particularización y segmentación de saberes y políticas y de la corrupción e impunidad.

Daré sólo algunos ejemplos en los que se demuestra la parcialidad y la no interrelación necesaria para alcanzar, cuando menos, algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con relación al objetivo 5 de igualdad y género y educación de calidad, según la UNESCO (2017), el mundo ha alcanzado la meta de la paridad entre los sexos en todos los niveles, excepto en la enseñanza superior, algo cierto en México, con el agravante de que se mantienen los estereotipos de género y las preferencias dentro de los parámetros de lo que se considera femenino y masculino.

Respecto objetivo 8, trabajo decente, cuyo significado son condiciones laborales que permitan la dignidad de las personas, es necesario analizar las condiciones de una de las profesiones más importantes para el desarrollo personal y de un país, aquella que ejerce la docencia como formadora de la futura ciudadanía; en ella se favorece a los hombres cuanto a que ellos tienen los puestos más altos y de toma decisión en la dirección de las escuelas, como funcionarios y servidores públicos de la SEP; lo mismo sucede con la considerada máxima casa de estudios, la UNAM, que nunca ha tenido una Rectora.

Con respecto al estudiantado, la OCDE y el INMUJERES (2017) dan cuenta de que persisten las desigualdades

A pesar del avance en la escolarización de las niñas, persisten grandes brechas de género en la incorporación a la fuerza de trabajo, como lo comprueba la brecha de 35.3 puntos porcentuales entre las tasas de participación de hombres y mujeres mexicanas en la fuerza de trabajo. Desde principios de la década de 1990, las mexicanas han ingresado a la fuerza laboral en gran número, pero aun así, menos de la mitad (46.8%) de entre 15 y 64 años participan en el mercado laboral. Esta tasa está muy por debajo de la tasa promedio de la OCDE de 67.2% .

Aún cuando hay varios factores que determinan alcanzar el objetivo 1: fin de la pobreza; la brecha de género en el salario persiste, y casi 60% de las trabajadoras en México están atrapadas en empleos informales con poca protección social” (P.38).

La salud y el bienestar, objetivo 3, son aspiraciones para las niñas y las mujeres ya que

Más de la mitad de las mexicanas reportan que han sido víctimas de algún tipo de violencia en su vida, aunque muchos de estos casos no se informan a la policía, lo que refleja la desconfianza pública en el sistema de justicia. Las pruebas indican que la violencia contra las mujeres no solo afecta negativamente su participación en la vida económica y pública, sino que también impone un costo económico y conlleva pérdida de productividad (Banco Mundial, 2014; ONU Mujeres, 2013; EIGE, 2014). P.39

Uno de los graves problemas de violencia contra las mujeres, es pasar de ser niña a mujer; el ex Secretario de Salud, Dr. Narro, reportó que en 2017 nacieron en promedio por día 2 niñas/os, hijos de niñas de entre 10 y 11 años (Rivera, 2018). El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, México (CLADEM), denuncia que el embarazo infantil forzado es una forma de tortura o trato cruel, inhumano y degradante; sobre todo cuando estos hechos son perpetrados por familiares. El Consenso de Montevideo (2013) a nivel regional expresa preocupación por los altos y desiguales niveles de embarazo en la adolescencia y el artículo primero Constitucional de nuestro país reconocen a las niñas como sujetos de derechos y actrices del desarrollo.

La falta de educación y de desarrollo social son dos variables que provocan estas situaciones; el impulsarlos positivamente ayudaría a prevenir y resolver la problemática. A mayor pobreza en desarrollo social y en educación, el porcentaje de embarazos en niñas se incrementa y a la inversa; con educación las probabilidades disminuyen.

Ya contamos con un marco jurídico, pero ahora lo que requerimos para el desarrollo personal, colectivo y sostenible es un diseño institucional que no duplique acciones, que precise qué, quién, cuándo y cómo se instrumentarán los programas de política pública, así como los mecanismos de control y rendición de cuentas; lo que implica una producción veraz y verificable de información con indicadores de resultados del ejercicio de derechos que permitan ver su progresividad y garantía, ello implica el seguimiento de una generación de estudiantes en el sistema educativo.

El artículo primero constitucional, en su párrafo tercero, establece que: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

La obligación de garantizar incluye: planes a largo plazo, establecer criterios y mecanismo para hacer a la educación como un derecho disponible, accesible, aceptable y con calidad, además de la investigación de las violaciones a los derechos humanos, la sanción a los culpables y la reparación a las víctimas.

La OCDE y el INMUJERES (2017) indican que:

Construir un México inclusivo es un desafío que el Gobierno Mexicano afronta con políticas públicas que se proponen derribar los obstáculos y la discriminación que afecta a las mujeres y las niñas, reconociendo que no se podrá alcanzar un desarrollo sostenible sin considerar a la mitad de su población. ( P.II)

Asimismo da cuenta de los determinantes sociales que afectan la autonomía de las mujeres por las desigualdades entre los géneros como son:

Condiciones adversas de vida:

- Reproducción del círculo de pobreza
- Violencia familiar
- Maltrato infantil
- Abuso sexual
- Educación a base de castigo o experiencia negativa
- Baja expectativa de desarrollo profesional
- Deserción escolar
- Nuevas formas de relación entre padres, madres e hijas/os en etapa adolescente
- Culturalmente se fomenta la maternidad, la paternidad y el matrimonio como forma de realización

Toma de decisiones poco asertivas de las y los adolescentes:

- Empleos poco calificados y mal remunerados, no contribuyen al desarrollo
- Habilidades para la vida insuficientes
- Uniones inestables, aumento de madres solteras
- Desconocimiento o pobre educación integral en sexualidad

Conductas de riesgo que limitan el desarrollo:

- Atracción por experimentar impulsivamente
- No estudiar y no trabajar
- Inicio de vida sexual sin protección

- Abandono prematuro del hogar de las y los adolescentes
- Alcoholismo/drogas
- Formas nocivas de relación
- Esta población es un foco de atención para grupos dañinos

Limitación de redes para adolescentes:

- Acciones comunitarias limitadas
- Actitudes de discriminación y de rechazo
- Desigualdad entre hombres y mujeres
- Barreras en el uso de métodos anticonceptivos para adolescentes
- Barreras para el acceso a servicios de salud
- Pobre apoyo en salud mental
- Limitación de actividades de desarrollo
- Acceso a las tecnologías de la información poco coordinada con madres, padres y/o tutores

## Conclusiones

En conclusión, las mujeres somos motor de cambio, no sólo por la influencia que podemos ejercer en las familias, también por las potencialidades, las capacidades y por nuestra forma de ver el mundo con una lógica de relaciones humanas, podemos ser actoras estratégicas para el desarrollo inclusivo y sostenible.

De ahí la importancia de educar para la democracia, sistema político que respeta los principios esenciales de los derechos humanos: la dignidad, la libertad, la igualdad y autonomía de todas las personas. Por lo tanto, la paz, la justicia y la solidaridad se convierten en objetivos por venir; los contenidos curriculares del sistema educativo los reflejarán cuando gobiernos democráticos respalden y promuevan el modo de vida democrático cotidiano.

La educación que proponemos intenta ser incluida como objetivo general en todas las estructuras de nuestro país, vinculada a una búsqueda permanente de justicia, igualdad y seguridad para quienes integramos la sociedad.

Los objetivos de la educación deben garantizar un desarrollo integral, colectivo y sostenible en el que conocimiento y ejercicio de los derechos humanos sean el eje de transformación de la realidad.

Las reformas educativas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los preceptos constitucionales, no se logran por decreto o con políticas públicas de corto alcance. Requerimos de un cambio profundo en nuestra forma de ver el mundo y a nuestra mismidad, debemos concebir a la educación como el medio de desestructurar las desigualdades, como la forma de aprender a convivir en paz y justicia para el bienestar. Hacer que nuestra vida cotidiana -pública y privada-, sea un ejercicio constante de derechos, como lo dice Ramírez (2018) “Son las dominaciones cotidianas las que sostienen los grandes sistemas de opresión, por eso asumir que el género es performativo”.

Por ello nuestro sistema educativo debe promover y garantizar los derechos humanos en su cotidiano ejercicio para tener un desarrollo sostenible.

## Referencias

Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 88, 35-50.

Cabezudo, A. (2012). Educación para la paz: una construcción de la memoria, la verdad y la justicia. Desafío pedagógico de nuestro tiempo en América Latina. *Ciências Sociais Unisinos*, 48 (2), 139-145.

Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 25, 3-29.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal [CDHDF] (2013). *Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Características y principios. Programa de formación y capacitación profesional en derechos humanos*. CDMX: Autor. Recuperado de: [http://cdhdf.org.mx/serv\\_prof/pdf/fundamentosteoricosdelosderechos.pdf](http://cdhdf.org.mx/serv_prof/pdf/fundamentosteoricosdelosderechos.pdf)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2016b). *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Montevideo: Autor. Recuperado de

García, A. (2015). *Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) como derechos exigibles en el nuevo constitucionalismo latinoamericano*. CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132_es.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2017). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2017/8: Rendir cuentas en el ámbito de la educación: Cumplir nuestros compromisos*. París: Autor.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] y el Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2017). *Construir un México inclusivo. políticas y buena gobernanza para la igualdad de género*. México: OCDE en México para América Latina.

Ramírez, V.H. (2018, octubre 21). El enemigo está en casa. En: *Wordpress.com*. Recuperado de <https://victorhugoramirezgarcia.wordpress.com/2018/10/21/el-enemigo-esta-en-casa/>

Rivera, A. (2018). En 2017 nacieron en promedio por día, 2 niños, hijos de niñas de entre 10 y 11 años. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/en-2017-nacieron-en-promedio-por-dia-2-ninos-hijos-de-ninas-de-entre-10-y-11-anos>